



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (C.S.)
EJECUTANTE: RUTH MAPE VANEGAS
DEMANDADO: STEVEN TORO GONZALEZ
RADICACION: 41001 31 10 001 2018 00333 00
AUTO: Sustanciación.

Neiva, nueve (9) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

Encontrándose el proceso al Despacho a fin de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, se **DISPONE:**

1º. APROBAR la liquidación del crédito obrante a folio 90, en razón de estar ajustada al mandamiento de pago, y haber transcurrido en silencio el término de traslado a la parte demandada (Artículo 446 numeral 3º del Código General del Proceso).

2º. Una vez en firme este auto, se **ORDENA** cancelar los depósitos judiciales existentes a favor de la parte ejecutante, conforme lo dispone el artículo 447 del C. General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez



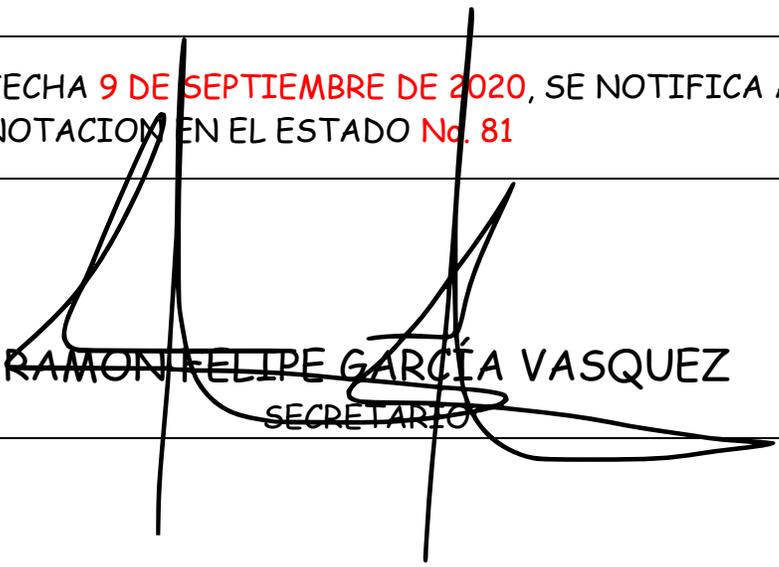
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 10 SEPTIEMBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS
PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 81


RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO

